



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 136



BUENOS AIRES, 24 FEB 2006

VISTO el expediente N° 10680/05 del registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por el cual la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TÉCNICO SUPERIOR EN BROMATOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, según lo aprobado por la Ordenanza del Consejo Superior Universitario N° 1051/05, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 inciso e), de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación.

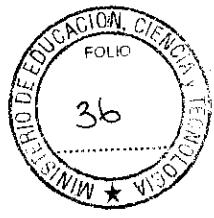
Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Ordenanza del Consejo Superior

*Su.  
S. M.*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 136



Universitario, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO SUPERIOR EN BROMATOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE que expide la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, perteneciente a la carrera de TECNICATURA SUPERIOR EN BROMATOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, a dictarse bajo la modalidad presencial, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva

carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

*Sr.* ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*LJ*  
*2*  
*JW*

RESOLUCION Nº 136

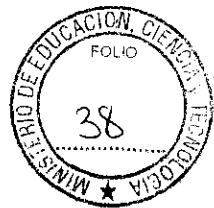
*[Signature]*  
LIC. DAMIAN P. FILMUS  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"  
"2005 - Año de homenaje a Antonio BERNE"

RESOLUCION N° 136



**ANEXO I**

**ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN BROMATOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL.**

- ◆ Efectuar los análisis físicos, químicos, microbiológicos, sensoriales, y todo otro que aplicados a la materia prima alimenticia, los productos semielaborados y los elaborados permitan establecer su genuinidad, aptitud para el consumo y calidad.
- ◆ Interpretar el resultado de los análisis de alimentos y de los otros insumos necesarios a la luz de los requerimientos establecidos por el Código Alimentario Argentino, toda otra reglamentación bromatológica vigente y normas nacionales e internacionales.
- ◆ Evaluar los efectos de los procesos de industrialización de alimentos sobre su calidad nutricional y conservabilidad.
- ◆ Inspeccionar alimentos en las etapas de elaboración , almacenamiento, transporte, comercialización y expendio a fin de verificar el cumplimiento de lo establecido en las reglamentaciones y normas de referencia.
- ◆ Supervisar lo atinente a la higiene de establecimientos vinculados con procesamiento, almacenaje, comercialización y expendio de productos alimenticios.
- ◆ Supervisar aspectos higiénicos de equipos, máquinas, envases y personal relacionados con las diversas etapas de elaboración, almacenamiento, transporte y comercialización de alimentos.
- ◆ Analizar distintos tipos de residuos de la industria alimentaria y asesorar sobre su mejor disposición desde el punto de vista de la contaminación directa y del medio ambiente.
- ◆ Asesorar técnicamente en el planeamiento de políticas y programas de prevención bromatológicos y medio ambiente.

*Su.*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 136

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"  
"2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI"



**ANEXO II**

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**TÍTULO: TÉCNICO SUPERIOR EN BROMATOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE.**

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	-----------------------	---------------------	----------------

**PRIMER AÑO**

1	Matemática	1º C	6	96	-
2	Lingüística	1º C	6	96	-
3	Legal I	1º C	4	64	-
4	Química General e Inorgánica	1º C	6	96	-
5	Microbiología General	1º C	6	96	-
6	Física	2º C	6	96	1
7	Legal II	2º C	6	96	3
8	Química Orgánica y Biológica	2º C	6	96	4
9	Microbiología de los Alimentos	2º C	6	96	5
10	Enfermedades Transmisibles por Alimentos	2º C	6	96	9

**SEGUNDO AÑO**

11	Saneamiento Ambiental	1º C	6	96	5-8
12	Vectores Banales y Patógenos	1º C	5	80	9
13	Bromatología I	1º C	6	96	7-8-9
14	Estadística	1º C	6	96	1-10
15	Laboratorio I	1º C	7	112	8
16	Tratamiento de Residuos	2º C	6	96	10-11
17	Calidad Alimentaria	2º C	4	64	10-13
18	Bromatología II	2º C	6	96	9-10-13
19	Ética Profesional y Bioética	2º C	6	96	7
20	Laboratorio II	2º C	8	128	9-12-15

21	Práctica Supervisada	-	-	200	-
----	----------------------	---	---	-----	---

**CARGA HORARIA TOTAL: 2.088 HORAS.**

*(Handwritten signatures)*